

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA

"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda, Bolivia 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL. 387 – 4255513



SALTA, 26 de agosto de 2022

EXPEDIENTE Nº 10.661/2021

R- DNAT- 2022 Nº 1184

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por la Geól. Guadalupe Sol VÁZQUEZ ZARZOSO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 120 a 129 la Geól. VÁZQUEZ ZARZOSO con el VºBº de sus Directores propuestos, Dra. Marcela PÉREZ y Dr. Martín IRIBARNEGARAY, presenta el Plan de Trabajo, con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 136 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de defensa oral y pública del Tema de Tesis, Plan de Trabajo y Directores propuestos;

Que a fs. 137 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido:

Que a fs. 138 obra Despacho Nº 0653/22 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 137;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Guadalupe Sol VÁZQUEZ ZARZOSO.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Guadalupe Sol VÁZQUEZ ZARZOSO, D.N.I. Nº 32.631.938 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3º. - APROBAR el Tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Guadalupe Sol VÁZQUEZ ZARZOSO, titulado: "ESTUDIO DEL FUNCIONAMIENTO HIDRODINÁMICO E HIDROQUÍMICO DEL SISTEMA ACUÍFERO ARENALES EN SU ÁREA DE RECARGA, VALLE DE LERMA (SALTA - ARGENTINA)" (fs. 121-129), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Marcela PÉREZ y el Dr. Martín IRIBARNEGARAY, se desempeñen como Directores de esta Tesis Doctoral. -







FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA

"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL. 387 -4255513



EXPEDIENTE N° 10.661/2021

R- DNAT- 2022 Nº 1184

ARTÍCULO 5º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. Nº 046/21.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. Nº 128/99 y C.S. Nº 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476-APN-CONEAU # ME de la CONEAU. -

ARTÍCULO 10°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 11°. - PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. - ifa/eng.

Dra. NORMA REBECA ACOSTA SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO RUBÉN NASSER DECANO

Facultad de Ciencias Naturales